

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CERVERA DE LOS MONTES

De conformidad con lo establecido por el artículo 224.4 de la Ley 7 de 1985 Reguladora de las bases de Régimen Local, el pleno de este Ayuntamiento de Cervera de los Montes, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar el ejercicio de las siguientes atribuciones del pleno en la Junta de Gobierno Local:

a) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 de 100 de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas encada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

b) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

c) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Cervera de los Montes 7 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Pedro Pérez Pérez.

N.º I.-9169